



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351



**PROGRAMA DE VOLUNTARIADO  
DEL PARQUE NACIONAL TALAMPAYA  
AÑO 2022**



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

## 1. INTRODUCCION

En el marco de la Resolución HD N° 399/21 de la Administración de Parques Nacionales, se implementa el Programa Nacional de Voluntariado en dicha Jurisdicción entendiendo el *“voluntariado como una actividad sin fines de lucro, socioeducativa, que expresa valores de solidaridad individual y colectivos y con el objeto de promover la participación de la ciudadanía en el seno de la comunidad”*.

El Parque Nacional Talampaya está ubicado en la Provincia de La Rioja y posee una superficie de 213.800 ha. Fue designado Parque Provincial en el año 1975 y tomó categoría de Parque Nacional en 1997 mediante Ley Nacional N° 24.846. Desde el año 2000 es además **Sitio de Patrimonio Mundial** por la UNESCO junto con el vecino Parque Provincial Ischigualasto.

Talampaya alberga una naturaleza por demás sorprendente, tanto por su diversidad como por las adaptaciones de los organismos para vivir en un ambiente desértico.

Con relación a la flora, es de tipo xerófila, y se pueden encontrar jarillas, algarrobos, retamos, breas, molles de beber, varias especies de cactus, entre otros. La fauna está compuesta por zorros, guanacos, maras, tortugas terrestres, pumas, lagartijas, cóndor, suri cordillerano, águila coronada (en peligro de extinción), chuña de patas negras, como algunos de los animales más representativos del parque.

Actualmente administra el área protegida el Gpque. José María Hervas, quien será el tutor del proyecto y su reemplazante será el Gpque. Jose Alberto Gallo.

## 2. OBJETIVOS GENERALES

- Facilitar la comprensión del Sistema Nacional de Áreas Protegidas por parte de la comunidad.
- Promover la difusión y el conocimiento de los valores de conservación naturales y culturales del Parque Nacional Talampaya.
- Capacitar a los participantes en actividades propias del manejo y gestión de un área protegida.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

- Generar vínculos y lazos que fortalezcan las relaciones interinstitucionales con la comunidad educativa de la región.
- Organizar grupos de trabajo que refuercen y aporten al trabajo del personal del PNT.

### **3. DURACION Y CUPO**

El presente proyecto de Voluntariado es Anual y las solicitudes serán recibidas durante todo el año. El Total de Voluntarios previsto para el año 2022 es **de 20 personas**. Se dispondrá de hasta cuatro (4) vacantes simultáneas, dos en el Parque y dos en la Intendencia, y las actividades de los voluntarios tendrán una duración mínima de veinte (20) días y máxima de treinta (30) días cada uno. La jornada diaria de trabajo será en función de las necesidades y condiciones operativas del parque, no pudiendo ser inferior a las cuatro (4) horas.

### **4. ALOJAMIENTO Y LUGARES DE DESEMPEÑO**

Este proyecto no incluye comidas y se proveerá de alojamiento de acuerdo a las funciones asignadas. Los lugares donde desempeñarán las actividades los voluntarios serán en Intendencia, y en el área protegida. Ocasionalmente y según las tareas asignadas, podrían desarrollarse en otros ámbitos de la localidad (escuelas, radio).

### **5. INSCRIPCIÓN**

Las personas interesadas en participar del Programa de Voluntariado de la APN deberán inscribirse completando un formulario que será provisto al momento de la convocatoria.

De acuerdo con la disponibilidad de vacantes, se seleccionarán a los postulantes y se confeccionará un Cronograma determinando las fechas en las cuales cada postulante se incorporará al Programa de Voluntariado. Ante la igualdad de condiciones en las postulaciones se promoverá una composición equitativa del número de mujeres, varones y LGTB+.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

## 6. DEL PROCESO DEL VOLUNTARIADO

El tutor brindará una charla introductoria acerca de la metodología de trabajo y actividades a realizar durante el voluntariado, además de una presentación general sobre el Sistema Nacional de AP y sobre el PNT. Al mismo tiempo se le informará sobre los protocolos de trabajo en el marco de la pandemia por COVID-19 y la obligatoriedad de respetarlos.

La documentación de los voluntarios/as/es se organizará en el Sistema SIAPN. Previo al inicio de las actividades, la persona voluntaria deberá presentar el seguro correspondiente y suscribir el **Acuerdo Básico Común**, cuyos términos de adhesión deberán establecerse por escrito. También se confeccionará una **credencial identificadora**, la cual será de portación obligatoria por la persona voluntaria mientras participe en las actividades a realizar en el Proyecto.

Las actividades se planificarán semanalmente, se ajustarán a lo estipulado en el presente Proyecto.

Al finalizar el período de Voluntariado, se evaluará al Voluntario/a/e según el Anexo III de la Resolución N° 399/21 **Evaluación del Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales** (IF- 2021-71412210-APN-DNO#APNAC) y se le extenderá un **Certificado** en que conste su participación en el Proyecto.

El/la voluntario/a bajo ningún concepto podrá: manejar automotores, fondos públicos, maquinaria, animales peligrosos o armas; asimismo tampoco podrá quedar a cargo de las instalaciones y equipos de radio estaciones, reparar o realizar instalaciones peligrosas y llevar a cabo tareas que son de exclusiva competencia del personal de la APN.

## 7. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar; se distribuirán de acuerdo a las categorías de convocatoria, a saber, General y Aspirante a Guardaparque. En función de ello se listan algunas de las actividades identificadas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

<b>ACTIVIDADES</b>
<b>Intendencia</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención al visitante informando sobre el SNAP y los servicios del PNT</li><li>- Procesamiento de datos estadísticos varios</li><li>- Participación en las actividades de educación ambiental</li><li>- Participación de las capacitaciones tanto internas como externas que se dicten</li><li>- Carga de planillas de recorridas y transectas de fauna atropellada</li><li>- Tabulación datos estaciones meteorológicas</li><li>- Clasificación y ordenamiento de material registrado por cámaras trampa</li><li>-Entre otros</li></ul>
<b>Área protegida</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Atención e información del visitante</li><li>- Realización de encuestas de satisfacción al visitante</li><li>- Colaborar con las acciones de medición del impacto ambiental del uso público</li><li>- Relevamiento del estado y mantenimiento de cartelería de las áreas de uso público</li><li>- Participación en la implementación de proyectos de erradicación de flora y fauna exóticas</li><li>- Participación en transecta de fauna atropellada</li><li>- Relevamiento del estado de caminos internos y mantenimiento de picadas, con uso de GPS y programas específicos</li><li>- Registro de avistaje de fauna y novedades ambientales</li><li>- Entre otros</li></ul>

## 8. TUTORÍAS

La responsabilidad de acompañar, capacitar y conducir a los Voluntarios/as/es en sus respectivas actividades en calidad de tutores se establecerán en su momento de acuerdo a las tareas asignadas. La capacitación de las voluntarias y voluntarios se realizará al inicio de su voluntariado con charlas acerca del Sistema de ANP, Normativas generales de la APN, Normativas



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

sobre el Patrimonio Cultural en la APN, Conservación, Educación Ambiental e Interpretación del Patrimonio, Uso Público, etc.

Los tutores designados deberán:

- Brindar orientación en el desarrollo de las tareas
- Programar las actividades
- Recordar y hacer cumplir las normas de convivencia
- Advertir situaciones de conflicto
- Ser el nexo entre el voluntario, los integrantes de la Unidad Organizativa y la Comunidad

## 9. PRESUPUESTO

Los gastos que demande la implementación del programa serán contemplados en los gastos de funcionamiento diarios del área protegida. Se contemplan gastos de movilidad, economato y de protocolo sanitario.

## 10. ACUERDO BÁSICO COMÚN

### ACUERDO BASICO COMUN PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Parque Nacional Talampaya

En la Ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... de 2022 se suscribe el presente Acuerdo Básico Común entre el Intendente del PNT, con DNI N° ..... en representación de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y nombre del voluntario o voluntaria, con DNI N° ..... y domicilio en la calle ....., referente al Programa Nacional de Voluntariado de la Administración de Parques Nacionales, aceptando los términos de la RESFC-....., la que se entrega en copia, entendiendo los derechos y deberes establecidos, como así también, que las actividades inician el día ..... de ..... de 2022 y culminan el día ..... de ..... de 2022.



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

Se firman Dos (2) ejemplares del mismo tenor a los ..... días del mes de ..... de 2022.

.....

Firma Titular Unidad Organizativa

.....

Firma Voluntario/a

## 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

### Derechos del Voluntario

Los voluntarios tienen derecho a:

1. Recibir información y capacitación sobre los objetivos y actividades de la Administración y la Unidad Organizativa correspondiente, para el cumplimiento de su actividad.
2. Ser registrados en oportunidad del alta y baja de la Organización.
3. Disponer de una identificación que acredite de su condición de voluntario.
4. Obtener reembolsos de gastos ocasionados en el desempeño de la actividad, cuando la Organización lo establezca de manera previa y en forma expresa. Estos reembolsos en ningún caso serán considerados remuneración.
5. Obtener certificado de las actividades realizadas, de la capacitación adquirida y de su participación en el Programa.
6. Ser asegurados contra los riesgos de accidentes y enfermedades derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria. En ocasión de tratarse de Unidades Organizativas con programas de voluntariado de grandes dimensiones, dónde se superen los Veinte (20) voluntarios por período, la Unidad Organizativa podrá solicitar al voluntario que se procure la cobertura.
- 7.- Obtener un trato respetuoso por parte de la Administración y sus integrantes. (Art. 2 – RES. HD N° 399/21)



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible  
Administración de Parques Nacionales  
Ley N° 22.351

### Obligaciones del Voluntario

Los voluntarios tendrán las siguientes obligaciones:

1. *Obrar con diligencia en el desarrollo de sus actividades aceptando los fines y objetivos de la Administración.*
2. *Respetar los derechos de los beneficiarios de los Programas en que desarrollan sus actividades.*
3. *Guardar la debida confidencialidad de la información recibida en el curso de las actividades realizadas, cuando la difusión lesione derechos personales.*
4. *Participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.*
5. *Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los beneficiarios de sus actividades.*
6. *Utilizar adecuadamente la acreditación y distintivos de la Administración.*
7. *Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la Administración y a toda persona con quien interactúe durante el desarrollo de sus actividades. (Art. 4 – RES HD N° 399/21)*

Los Voluntarios/as deberán respetar los protocolos elaborados por la APN en el marco de la pandemia de COVID-19 (“Protocolos de trabajo durante la pandemia por COVID-19 en el ámbito de la Administración de Parques Nacionales” IF-2020-75274827-APNDCYD#APNAC)

“La calidad de Voluntario no creará ningún otro vínculo más que el existente entre el interesado y la Administración, no generando relación laboral ni jurídica alguna con el Organismo”. (Artículo 6 – RES HD 399/21). Los gastos de movilidad (pasajes) serán solventados por la persona voluntaria, mientras dure el voluntariado.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA VOLUNTARIADO 2022

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.